

ASUNTO: Contratación para el suministro REACTIVOS DE PCR EN TIEMPO REAL TRES GENES SARS-COV2, VIRUS GRIPE A/ B Y VRS. (MIC) PASACU 2021-1-58

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad y de las patologías a tratar en el servicio de Microbiología durante el período de presentación del virus de la gripe y del VRS, para el periodo 2021-2022, se ha determinado la necesidad de adquirir REACTIVOS DE PCR EN TIEMPO REAL TRES GENES SARS-COV2 Y VIRUS GRIPE A/B Y VRS, con la aportación del equipo de utilización indispensable y conjunta para la realización de la técnica, gozando el conjunto de sustantividad propia que impide una ejecución separada para la correcta actividad asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Microbiología la relación de artículos, prescripciones técnicas de los mismos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por el mismo, incorporando todos los artículos que presentan en sus características una cierta homogeneización, relacionada con las patologías a tratar y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Hospital de Getafe.

2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

En este lote se han agrupado dos determinaciones por razones de operatividad y con el objetivo de aumentar el rendimiento del termociclador y efectuar las dos determinaciones simultáneamente en el mismo "run" según la necesidad. Esto disminuye el tiempo de respuesta, tiempo invertido por el técnico de laboratorio y evita aumentar el número de equipos diferentes en el laboratorio que ocupan un espacio que ya es insuficiente, todo ello según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un solo lote.

La duración del mismo debería ser de 5 meses, no prorrogable, que se corresponde con el importe máximo de licitación de este tipo de contratación y permite la tramitación simultánea de un Procedimiento abierto que abarque el plazo que se considera va a persistir la situación excepcional creada por el Covid-19, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios derivados de expedientes anteriores y los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en **71.089,92 € I.V.A incluido**, a imputar en el epígrafe 27002 con el desglose anual:

EPÍGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
27002	2021	28.435,97
	2022	42.653,95
IMPORTE TOTAL		71.089,92

El Valor estimado del expediente asciende a **58.752,00 €**, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido).



4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 146 y 159.6 LCSP):

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CRITERIO ÚNICO para la selección del contratista, debido a que se trata de la adquisición de productos completamente normalizados, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio.

5. Responsable del contrato: (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el promotor de este contrato, el jefe de servicio de Microbiología, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,
JEFE SERVICIO DE SUMINISTROS

Firmado digitalmente por: MONTERO FUENTES JOSÉ QUINTÍN
Fecha: 2021.09.15 10:29

